

# Plan Integral y Calendario de Coordinación

Proceso Electoral Local  
Extraordinario derivado del PEC  
2023-2024

## Chiapas



# Índice

I.	Glosario	3
II.	Introducción	4
III.	Atribuciones de las autoridades electorales	6
IV.	Entidad con elección extraordinaria 2024 y fechas relevantes	8
V.	Estructura del Calendario de Coordinación	12
VI.	Seguimiento a los calendarios	15
VII.	Colaboración de áreas ejecutivas, unidades técnicas y OPL	17
VIII.	Calendario de Coordinación	20

# I. Glosario

CG	Consejo General
Comisión	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
IEPC	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
JLE	Junta Local Ejecutiva
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismos Públicos Locales
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
PMDC	Presidencias de Mesas Directivas de Casilla
Reglamento	Reglamento de Elecciones
SE	Secretaría Ejecutiva
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UR	Unidad Responsable
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

## II. Introducción

El Plan Integral y el calendario de coordinación son los instrumentos por medio de los cuales el INE planea y da seguimiento a la correcta organización de los procesos electorales locales y, en este caso, de elecciones extraordinarias. El calendario está integrado por actividades estratégicas que deben realizar tanto el INE como el OPL para realizar los comicios extraordinarios. Para su implementación en tiempo y forma, el calendario contiene la descripción de la actividad, el área responsable de su ejecución, y la fecha de inicio y término de la actividad que ayudará a advertir desfases e implementar acciones para mitigar sus efectos.

La entidad de **Chiapas** convocó a elecciones extraordinarias para los ayuntamientos de los municipios de **Chicomuselo, Pantelhó y Capitán Luis Ángel Vidal**, pues debido a la complejidad contextual no se logró consumar la elección y por ende la determinación de las personas ganadoras. Para mayor referencia se desarrolla de manera pormenorizada el panorama de cada municipio.

En el estado de Chiapas el 7 de enero de 2024<sup>1</sup> se inició el proceso electoral local para elegir a 123 presidencias municipales, además de 40 diputaciones de las cuales 24 pertenecen a la fórmula de Mayoría Relativa y 16 de Representación Proporcional; así como la titularidad de la gubernatura.

Sin embargo, en los municipios de **Chicomuselo y Pantelhó** no se instalaron 45 y 28 casillas respectivamente, debido al clima de violencia e inseguridad. En el caso particular del municipio de Pantelhó el 22 de marzo del presente año, tuvo lugar una asamblea general en la cual los comisarios ejidales y agentes rurales declararon, mediante mano alzada, la negativa a permitir la instalación de las casillas.

---

<sup>1</sup> Las fechas señaladas en el presente acuerdo corresponden al año 2024.

En razón de lo anterior, el 31 de mayo fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales del IEPC de Chiapas el Acuerdo por el que tomó la determinación de no realizar elecciones en dichas municipalidades; así como la disolución de los consejos municipales electorales correspondientes. Derivado de los acuerdos A46/INE/CHIS/CD02/31-05-2024 y A47/INE/CHIS/CD08/31-05-2024 aprobados por los Consejos Distritales Electorales 02 y 08 del INE en Chiapas; correspondientes a la baja total de las casillas a instalarse en los municipios de **Pantelhó** y **Chicomuselo**.

Por otro lado, en el caso del municipio de **Capitán Luis Ángel Vidal** se informó que la totalidad de los paquetes electorales fueron siniestrados y el Consejo Municipal solo contó con 2 de las 6 actas PREP, por lo que determinó improcedente el cómputo que definiría a la persona electa. Ante esto el secretario ejecutivo del CG del IEPC, Manuel Jiménez Dorantes, informó, mediante oficio, lo sucedido al Congreso del Estado para que determinara lo conducente.

Posterior al procesamiento de los medios de impugnación, el 27 de junio el Tribunal Electoral de Chiapas confirmó la nulidad de la elección de los miembros del Ayuntamiento de **Capitán Luis Ángel Vidal**, mediante la resolución TEECH/JIN-M/066/2024. Al respecto, destaca que, con base en el acuerdo del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, dictado por el Magistrado Presidente el 3 de julio de 2024, se declaró firme la sentencia antes señalada, al culminar el plazo para inconformarse y no presentarse medios de impugnación.

Con base en estos antecedentes, el 6 de julio el Congreso del Estado emitió el Decreto 356 publicado en el periódico oficial 355, por el que se convoca a elección extraordinaria para elegir a las y los integrantes de los Ayuntamientos de los municipios de **Chicomuselo**, **Pantelhó** y **Capitán Luis Ángel Vidal**, en el que destaca la fecha de la Jornada Electoral el domingo 25 de agosto del presente año.

Según lo antes referido, este Calendario de Coordinación dará seguimiento a las actividades esenciales para la organización de los procesos electorales extraordinarios locales 2024. Sus componentes son cuantitativos, ya que

permitirá conocer el número de actividades iniciadas y las que concluyeron y las que están dentro y fuera de plazo; y cualitativo, ya que contiene una breve nota que describe el modo de cumplir cada actividad.

### III. Atribuciones de las autoridades electorales

A continuación, se presenta una síntesis de las atribuciones del INE y de los OPL, respecto a la organización de Procesos Electorales Locales. En el artículo 41, base V, apartado B, inciso a) de la CPEUM se indica que corresponde al INE:

1. La Capacitación Electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El Padrón y la Lista de Electores;
4. La Ubicación de las Casillas y la designación de las y los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas;
5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
6. La Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, y
7. Las demás que determine la Ley.

El apartado C de la misma base y artículo de la CPEUM indica que los OPL ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las Prerrogativas de las Candidaturas Independientes y Partidos Políticos;
2. Preparación de la Jornada Electoral;
3. Impresión de documentos y la producción de Materiales Electorales;
4. Escrutinios y Cómputos en los términos que señale la Ley;
5. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las Elecciones Locales;
6. Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo en cada uno de los distritos electorales uninominales;

## 7. Las que determine la Ley.

Ante la coordinación con los OPL, el INE decidió normar diversas actividades mediante la facultad de atracción. El ejemplo más notorio de ello es el Reglamento de Elecciones y sus anexos, que desde su publicación en 2016 se ha convertido en una guía para la organización y coordinación de los comicios tanto Locales como Federales.

El Plan Integral y Calendario son los instrumentos a través de los cuales se podrá dar seguimiento y obtener información precisa de las actividades a desarrollar, según el ámbito de competencia, así como los periodos en los que deberá cumplirse cada actividad. Ello permitirá que el INE y el OPL tengan una mejor planeación y encontrar mecanismos de colaboración ante posibles dificultades operativas. El objetivo es fortalecer la organización electoral con procesos más eficientes, elevando la profesionalización y estándares de calidad de cada una de las etapas de la elección.



## IV. Entidad con elección extraordinaria 2024 y fechas relevantes

En este Plan Integral y Calendario de Coordinación están consideradas las Elecciones Extraordinarias en el estado de Chiapas para la integración de 3 Ayuntamientos. En el siguiente mapa se presenta la entidad.

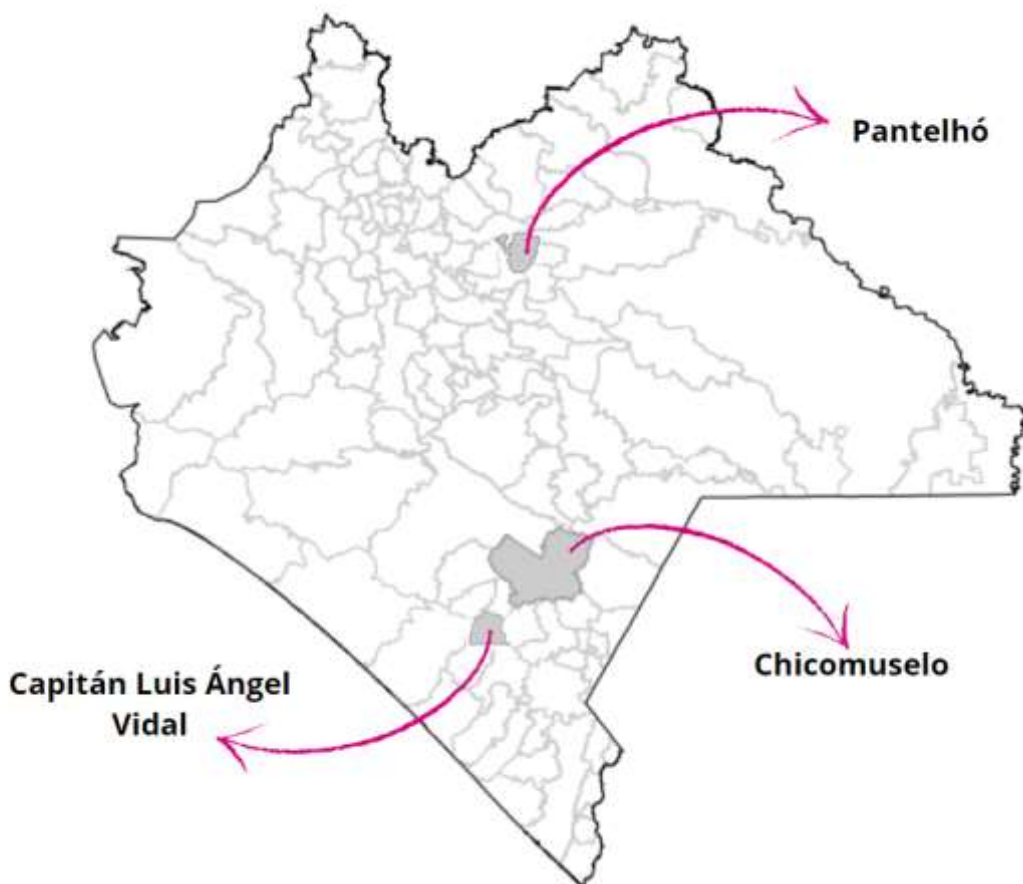
Mapa 1. Estado con elección extraordinaria



Fuente: Elaboración propia con información de la UTVOPL

En Chiapas, los Municipios de **Chicomuselo, Pantelhó y Capitán Luis Ángel Vidal**, tendrán la Jornada Electoral el **25 de agosto**. En el mapa 2 se presentan los tres Municipios donde habrá elecciones extraordinarias.

Mapa 2. Municipios con elección extraordinaria de Chiapas



Fuente: Elaboración con base en la cartografía del INE

## Datos electorales

En Chiapas, en los Municipios **Chicomuselo, Pantelhó y Capitán Luis Ángel Vidal**, la lista nominal aprobada para el día de la Jornada Electoral del 2 de junio fue de 43,343 ciudadanos y ciudadanas, distribuida en 27 secciones, por lo que en la elección concurrente del 2024 fue aprobada la instalación de 6 casillas, ya que las elecciones en Chicomuselo y Pantelhó no llegaron a concretarse. En la tabla 3 se muestran a detalle los datos electorales de cada Municipio.

**Tabla 3. Datos electorales de los Municipios con elecciones extraordinarias en Chiapas.**

Municipio	Lista nominal	Secciones	Casillas
Capitán Luis Ángel Vidal	2,996	2	6
Chicomuselo	25,448	17	45
Pantelhó	14,899	8	28
<b>TOTAL</b>	<b>43,343</b>	<b>27</b>	<b>79</b>

**Fuente:** Sistema de Ubicación de Casillas y de Mesas de Escrutinio y Cómputo Proceso Electoral Federal 2023-2024 (SUC).

\*Las ubicación e integración de mesas Directivas de Casillas de los Municipios de Chicomuselo y Pantelhó no fueron aprobadas por el Consejo General del INE, sin embargo, fueron registradas en el SUC.

## Cargos a elegir y fechas relevantes

A continuación, en la tabla 4 se desagrega el número de cargos a elegir para cada municipio en el estado de Chiapas:

**Tabla 4. Cargos a elegir por Municipio**

No.	Municipio	Presidencia	Sindicaturas (MR)	Regidurías (MR)	Regidurías (RP)	Total
1	Chicomuselo	1	1	5	3	10
2	Pantelhó	1	1	5	3	10
3	Capitán Luis Ángel Vidal	1	1	3	2	7
<b>Total</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>27</b>

**Fuente:** Elaboración con base en la información proporcionada por el OPL

Por ser elecciones extraordinarias, los plazos se reducen y se ajustan para desarrollar actividades que son esenciales como la elaboración y difusión de la convocatoria para candidaturas independientes, precampañas, campañas. A continuación, se describen algunas fechas relevantes del Proceso Electoral Extraordinario en la entidad:

## Chiapas

El inicio del proceso electoral será el día 13 de julio; el periodo para la obtención del apoyo de la ciudadanía y la precampaña serán del 27 al 29 de julio; la solicitud del registro de candidaturas será entre el 3 y el 4 de agosto; la aprobación del registro de candidaturas se realizará entre el 10 y 12 de agosto; las campañas electorales, con una duración de 9 días, serán realizadas entre el 13 y 21 de agosto; la Jornada Electoral se llevará a cabo el 25 de agosto; y, los cómputos municipales iniciarán el martes 27 siguiente. La tabla 7 presenta las fechas relevantes:

**Tabla 7. Fechas relevantes del proceso electoral extraordinario**

<b>Fechas relevantes</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>
<b>Inicio de Proceso Electoral</b>	13/07/2024	
<b>Apoyo de la ciudadanía</b>	27/07/2024	29/07/2024
<b>Precampaña para Ayuntamientos</b>	27/07/2024	29/07/2024
<b>Solicitud de Registro de candidaturas</b>	03/08/2024	04/08/2024
<b>Aprobación del Registro de candidaturas</b>	10/08/2024	12/08/2024
<b>Campaña (9 días)</b>	13/08/2024	21/08/2024
<b>Jornada Electoral</b>	25/08/2024	
<b>Cómputos municipales</b>	27/08/2024	27/08/2024

**Fuente:** Elaboración con base en la información proporcionada por el OPL

## V. Estructura del calendario de coordinación

De conformidad con el artículo 74 del reglamento, es esencial que los Calendarios de Coordinación establezcan los temas en los que el INE y los OPL deben de colaborar para la celebración de elecciones extraordinarias. Para este fin, tomando como base experiencias anteriores, se definieron **16 subprocesos esenciales** en la organización de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2024, a los que se les dará seguimiento puntual:

**Imagen 1. Subprocesos del Proceso Electoral Local Extraordinario**

- |    |   |  |     |  |                                    |
|----|---|--|-----|--|------------------------------------|
| 1. |    | Mecanismos de coordinación   | 9.  |    | Candidaturas                       |
| 2. |  | Integración de órganos desconcentrados   | 10. |  | Documentación y material electoral |
| 3. |  | Lista nominal de electores   | 11. |  | PREP                               |
| 4. |  | Observadores electorales   | 12. |  | Jornada Electoral                  |
| 5. |  | Ubicación de casillas  | 13. |  | Bodegas electorales                |
| 6. |  | Integración de las mesas directivas de casilla   | 14. |  | Mecanismos de recolección          |
| 7. |  | Obligaciones y prerrogativas de los partidos, candidaturas y candidaturas independientes | 15. |  | Cómputos                           |
| 8. |  | Candidaturas independientes  | 16. |  | Fiscalización                      |

**Fuente:** Calendario de coordinación

Cada temática se integra por actividades prioritarias que permiten el desarrollo adecuado de los procesos electorales extraordinarios y el seguimiento estratégico con información relevante. En cada una de las actividades se definen las siguientes variables:

- **Fecha de inicio:** cuando inicia el plazo para realizar la actividad.
- **Fecha de término:** cuando concluye el plazo para realizar la actividad.
- **Adscripción:** Institución responsable de realizar la actividad, puede ser el INE, el OPL o ambos.
- **Unidad responsable:** El área específica del INE que realiza la actividad y es responsable de informar su conclusión.

Como parte del seguimiento a cada actividad, los calendarios de coordinación incluyen:

- **Estatus actual:** señala el grado de cumplimiento de la actividad conforme al plazo establecido.
- **Nota cualitativa:** cada actividad, una vez concluida, contiene una descripción sobre la forma en que fue realizada.

Una vez determinadas las actividades a las que se dará seguimiento y la instancia responsable de la actividad (INE u OPL), en el Catálogo de los calendarios se especifica el área que deberá reunir la evidencia del cumplimiento de la actividad e informar a la UTVOPL.

En total, el calendario integra 99 actividades.

**Tabla 8. Número de actividades por subproceso**

Entidad	Actividades
Mecanismos de coordinación	5
Integración de órganos desconcentrados	4

Lista Nominal de Electores	1
Observación Electoral	7
Ubicación de casillas	13
Integración de las Mesas Directivas de Casilla	11
Obligaciones y prerrogativas de los partidos, candidaturas y candidaturas independientes	4
Candidaturas independientes	5
Candidaturas	8
Documentación y material electoral	12
PREP	2
Jornada electoral	2
Bodegas electorales	6
Mecanismos de recolección	8
Cómputos	9
Fiscalización	2
<b>Total</b>	<b>99</b>

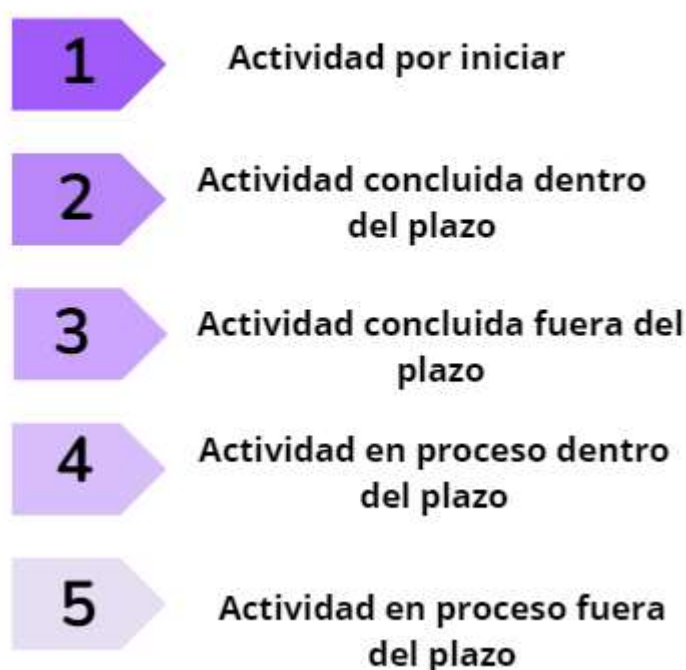
**Fuente:** Elaboración propia con información de la UTVOPL

## VI. Seguimiento a los calendarios de coordinación

La UTVOPL será la responsable de reflejar en el calendario la información que se obtenga a través del seguimiento y de aquella que remitan tanto las áreas ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del INE y del OPL.

La clasificación que se otorgará con base en los periodos de ejecución es la siguiente:

**Imagen 2. Fases de desarrollo de las actividades**  
**Clasificación de estatus por actividad**



**Fuente:** Elaboración propia con información de la UTVOPL

Esta clasificación permite detectar el grado de cumplimiento y/o atraso de las actividades. Según el estatus, cada actividad tendrá una nota cualitativa, en la que se integrará la información remitida por la unidad responsable de informar; las características de la realización y actores que intervinieron; los motivos por los que una actividad concluyó fuera de plazo. En aquellas actividades que se



encuentren en proceso fuera del plazo, se especificarán las razones del desfase y las acciones implementadas para su conclusión.

## VII. Colaboración de áreas ejecutivas unidades técnicas y OPL

Para un seguimiento puntual, también es necesaria la colaboración de las diversas áreas ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados del INE, así como de los OPL, que son las unidades responsables de las actividades que integran los calendarios de coordinación y a su vez, están vinculadas a proporcionar la información relativa a la ejecución, conclusión y/o desfase de las actividades.

Según el artículo 26, numeral 2 del Reglamento, la coordinación entre el INE y los OPL pretende concertar la actuación entre ambas autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.

Cabe mencionar que el 29 de marzo de 2019, la Comisión de Vinculación aprobó el Acuerdo INE/CVOPL/004/2019 por el que se modificó el Anexo 18 del Reglamento, para la implementación del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), como mecanismo de comunicación oficial.

### **Roles**

Las actividades agrupadas por subprocesos, contenidas en los Calendarios de Coordinación tienen asignada un área responsable, que será la encargada de cumplir la actividad en el plazo establecido, además de generar la evidencia que permita comprobar el cumplimiento de la actividad e informar. Cuando la actividad requiera del trabajo de varias áreas para lograr su cumplimiento, una de ellas será la responsable de informar y enviar la evidencia a la UTVOPL para el seguimiento correspondiente. Para facilitar la coordinación, el Catálogo de actividades cuenta con un apartado en el cual está definida el área que informará a la UTVOPL sobre el cumplimiento de la actividad.

**Tabla 9. Unidad Responsable**

<b>Área responsable</b>	<b>Número de actividades por reportar</b>
OPL	51
UTVOPL	1
DEOE	24
DECEyEC	12
DERFE	1
JLE	7
UTF	2
DEPPP	1

**Fuente:** Elaboración propia con información de la UTVOPL

Así también, la UTVOPL implementará un mecanismo de seguimiento para el cumplimiento de las actividades, a través de los Enlaces designados para tal efecto, tanto del INE como del OPL.

### **Coordinación**

La UTVOPL dispondrá, para las áreas del INE, un repositorio electrónico en el que se cargarán las actividades a reportar, según lo establecido en el Catálogo de actividades.

Cuando se cumplió la actividad, el área responsable de informar deberá reportar en 24 horas a la UTVOPL; si la actividad corresponde a un área del INE, se deberá usar el repositorio electrónico, añadiendo el formato proporcionado por la UTVOPL. Si la actividad es responsabilidad del OPL, se deberá hacer uso de SIVOPLE para informar de su cumplimiento a la UTVOPL. La evidencia que sustenta la realización de la actividad podrá enviarse hasta 48 horas después de cumplirla.

Si alguna actividad tiene un atraso en su cumplimiento, deberá notificarse a la UTVOPL en 24 horas; si el responsable de informar es un área del INE, deberá usar el repositorio electrónico, adjuntando la evidencia correspondiente y señalando la fecha prevista para cumplir la actividad. Si la responsabilidad de informar es del OPL, este comunicará por medio de SIVOPLE, adjuntando la evidencia que corresponda y señalando la fecha posible del cumplimiento.

### **a) Modificaciones**

Según el artículo 73 del RE, los calendarios prevén incluir, modificar o eliminar actividades una vez aprobados los calendarios de coordinación. Según el artículo referido, una vez presentada alguna modificación en las actividades referente a los plazos, el área responsable deberá notificar a la UTVOPL en 48 horas después de tomarse la determinación del cambio; si es un área del INE, deberá usar el repositorio electrónico que estará a disposición, justificando los cambios de temporalidad. Si la responsabilidad de la actividad es del OPL, este comunicará por medio de SIVOPLE, adjuntando la justificación que corresponda. Las modificaciones se incluirán en el informe del periodo respectivo. Cuando la CVOPL apruebe dicho informe y se conozca por el CG, los calendarios con sus modificaciones se enviarán a las áreas centrales del INE, las JLE y los OPL.

## **VIII. Calendarios de coordinación**

El calendario de coordinación para el proceso electoral local extraordinario 2024, así como el catálogo de actividades, se encuentra en los anexos respectivo. Conforme a lo que ordena el Reglamento, existiendo la posibilidad de que el calendario pueda ser modificado en sus actividades, plazos o área responsable de ejecutar la actividad, en consideración a las determinaciones que tomen tanto el INE como los OPL.